



Candray Pérez, Gerente de Operaciones de esta municipalidad, solicita erogación de fondos por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00), en concepto de gastos funerarios, en caso de muerte de los padres, cónyuges o hijos de empleados, según beneficio de la Prestación Económica arriba detallada, establecida en el Manual del Sistema Retributivo y de Fijación de Salarios para Empleados Municipales, prestación número Seis, el cual otorga el beneficio de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00); y según lo prescrito en el Acuerdo No. 1, Acta No. 51 de fecha 28 de Octubre de 2017; según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL EMPLEADO:	DEPARTAMENTO Y CARGO:	No. DE DUI:	NOMBRE FAMILIAR FALLECIDO:	PARENTESCO:
[.....]	Gerencia de Desechos Sólidos / Motorista.	[.....]	[.....]	
[.....]	Registro Tributario Colaborador	[.....]	[.....]	
[.....]	Generales	[.....]	[.....]	
Ordenanza				

Este Concejo **ACUERDA: UNO.** Dar por conocido el punto de agenda N°02, presentado por la Arquitecta Karla Beatriz Candray Pérez, Gerente de Operaciones de esta municipalidad. **DOS.** Con base a lo establecido en el Acuerdo de Concejo anteriormente relacionado y al Manual del Sistema Retributivo y de Fijación de Salarios para Empleados Municipales, Prestación número SEIS, se aprueba y autoriza erogar de fondos propios la cantidad de MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,050.00) desglosados de la siguiente manera: TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00), en concepto de gastos funerarios a cada uno de los empleados descritos en el cuadro anterior, por el fallecimiento de los familiares de los mismos, gasto que será descrito en recibos respectivos. **TRES.** Los cheques se emitirán a nombre de los referidos empleados. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, se aplicarán a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. **CUATRO.** Se instruye a Tesorería, realizar las erogaciones antes descritas, para tal fin. **CINCO.** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Operaciones, para dar cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: Conocido el punto de agenda N°03, mediante el cual, la Arquitecta Karla Beatriz Candray Pérez, Gerente de Operaciones de esta municipalidad, solicita erogación de fondos para beneficiarios de la Prestación Económica, estipulada en el Manual del Sistema Retributivo y Fijación de Salarios Prestación No.3, que reza: Los funcionarios/as de elección popular y empleados/as de esta Municipalidad, independiente del régimen laboral por el cual hayan sido contratados así como personal contratado por servicios profesionales, gozarán de una prestación económica por un monto de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$6,000.00), para lo cual se creará una cuenta

municipal con fondos propios para cubrir todo lo relativo en caso de defunciones de los servidores públicos, funcionarios y personal anteriormente relacionado, sin importar la causa de la muerte ni las circunstancias, aclarando que dicha prestación se entregará a los beneficiarios o beneficiarias, que el empleado fallecido haya mencionado en su expediente laboral o ficha elaborada por el Departamento de Recursos Humanos, para tal fin en el porcentaje asignado. La cual deberá estar firmada por el funcionario/a empleado/a o persona contratada por servicios profesionales; en caso de no haberlo designado le será entregado a quienes legalmente acrediten ese derecho por medio de la declaratoria de heredero/as debidamente inscrita. Tal es el caso del fallecimiento del empleado Sr. [-----], agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Municipalidad; así mismo, refiere que en su expediente se encuentra formulario llenado de puño y letra por el ya fallecido; la cual queda de la siguiente manera:

NOMBRE FALLECIDO	DE	DEPARTAMENTO	NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	PARENTESCO	PORCENTAJE	MONTO
SR. [-----]		CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES / AGENTE	[-----]	[-----]	[-----]	[-----]
[---]			[-----]	[-----]	[-----]	[-----]

NOTA: Conforme a la información confidencial del art. 24, literal a) "La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen..." de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Con base a lo anterior se suprime la información que antecede

Este Concejo **ACUERDA:UNO.** Dar por conocido el punto de agenda N°03, presentado por la Arquitecta Karla Beatriz Candray Pérez, Gerente de Operaciones de esta municipalidad. **DOS.** En cuanto a lo planteado y con base a lo establecido en el Manual del Sistema Retributivo, Prestación TRES, se aprueba y autoriza erogar de fondos propios la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$6,000.00), en concepto de prestación económica a la madre y compañera de vida del empleado municipal fallecido Sr. Héctor Joaquín Alemán García; gasto que será descrito mediante recibo correspondiente. El cheque se emitirá a nombre de las personas mencionadas en cuadro incorporado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, se aplicará a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. **TRES.** Se instruye a Tesorería, realizar la erogación antes descrita, para tal fin. **CUATRO.** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Operaciones, para dar cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Leído el memorándum de fecha 26 de mayo de 2021, presentado por el Director Ejecutivo de esta Municipalidad, mediante el cual, manifiesta que en virtud de la continua necesidad de incrementar la recaudación de los tributos municipales y la recuperación de la mora, como parte vital para el desarrollo y sostenimiento de los diferentes compromisos que tiene la municipalidad a nivel interno y de cara a la población. Además, de las exigencias legales en los diferentes cuerpos normativos que más adelante se puntualizarán, sobre agotar todas las fases de cobro administrativo o extrajudicial y judicial para una recuperación de la mora tributaria municipal más eficiente y efectiva. Siendo necesario para esos fines activar la última etapa o fase de "el cobro judicial", que nos permite exigir el pago de los tributos municipales ante los Juzgados de lo Civil y



Mercantil competentes, con respecto de aquellos contribuyentes que no atienden positivamente a todas las notificaciones, visitas, llamadas de cobro, etc. que se realizan en la primera etapa o fase de "el cobro administrativo" impulsado en parte por los Gestores de Cobro internos que realizan esta función dentro de la municipalidad. A continuación señala las razones por las cuales es de suma importancia activar la instancia judicial en el cobro, siendo las siguientes:

1. **Por la prescripción** en el cobro de los tributos municipales y sus accesorios en mora, la cual prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de 15 años consecutivos, esto con base en los siguientes artículos: Art. 64 del Código Municipal y Art. 42 de la Ley General Tributaria Municipal.
2. **Por ser un Derecho** inherente de los municipios, por su potestad tributaria para la exigencia del pago y la recuperación de los tributos municipales en mora por medio de la vía judicial como último recurso, esto sobre la base de los siguientes artículos: Art. 64 del Código Municipal y Art. 42 de la Ley General Tributaria Municipal.
3. **Por ser un Deber** que se le atribuye al Concejo Municipal, la responsabilidad de proseguir ante la autoridad judicial respectiva, los procedimientos de cobro de los créditos tributarios municipales, ya sea por medio del Síndico Municipal o Apoderados Generales o Especiales para su realización. Es en tal sentido que **la competencia en la acción en cobro por la vía Administrativa o Extrajudicial y Judicial**, es un tema que usualmente es auditado por la Corte de Cuentas en cuanto a la verificación de procesos implementados en la recaudación de ingresos y recuperación de tributos municipales en mora, con el objetivo que las cuentas municipales sean saneadas y realizar una recuperación integral y efectiva, esto de acuerdo con los siguientes artículos: Art. 30 N°16 y N°17, Art. 31 N°13, ambos artículos del Código Municipal y Art. 117 de la Ley General Tributaria Municipal.

El cobro por la vía judicial, procede una vez se haya agotado el cobro por la vía administrativa o extrajudicial del impuesto o tasa de mora y es llevada a cabo por profesionales del derecho, cuya herramienta principal en la acción ejecutiva. Estos profesionales son asignados por el Honorable Concejo Municipal como Apoderados Generales o Especiales, para proseguir ante la autoridad judicial respectiva, los procedimientos de cobro de los créditos tributarios municipales, con base al Art. 117 de la L.G.T.M.

Es en ese sentido que les informo que en el Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, se encuentra en archivos 18 expedientes de Procesos Judiciales de Juicios ejecutivos **abiertos solo a Contribuyentes del Rubro de Comercio** y que se encuentran actualmente en su mayor parte Técnica Jurídica adscrita al área, actuando en su calidad de apoderada especial interna en los referidos Mora Vía Judicial entre las dos



la cantidad de horas extras detalladas anteriormente correspondientes al mes de Mayo, y el pago de los servicios; no así, las horas extras correspondientes al mes de Junio del corriente año, por no haber finalizado el mes. **TRES.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva y Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para que den seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda con 13 votos a favor y una abstención del Concejal, Lic. Cayetano Amberlio Cruz Orellana, 12° Regidor Propietario. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: La UACI EXPONE que, mediante Acuerdo Municipal número VEINTINUEVE, contenido en el Acta número SIETE, tomado en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, acordó: [...] nombrar como Administrador de Contrato al arquitecto Amílcar Adonay Cañenguez Cruz, para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art.- 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública [...]. Que el día 13 de mayo de 2021, se hizo entrega a la Contratista de su ejemplar del contrato debidamente autenticado, para que tramitara ante una Afianzadora la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La cual por ley debía ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes al haber recibido el contrato autenticado. Es el caso, que mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2021, la Contratista informó a la UACI, lo siguiente: "*Le informo que hemos conversado con la Aseguradora emisora de la fianza y me requieren la Orden de Inicio. Consulté de manera telefónica por la persona designada y me menciona que ya no labora para la institución.*". La UACI recomienda que el nuevo Administrador de Contrato que se nombre para el efecto, sea quien ostente el cargo de Gerente de Operaciones, esto en virtud que el anterior Administrador de Contrato tenía dicho cargo. Salvo, que el Concejo estime lo contrario.

POR TANTO: Con base y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 82-bis de la LACAP y 74 de la RELACAP, este Concejo **ACUERDA:**

1. DAR por recibido el presente memorándum presentado por la UACI.
2. En consecuencia, de lo arriba planteado y solicitado para tal efecto, **NOMBRESE** como nueva administradora de Contrato a la arquitecta **KARLA BEATRIZ CANDRAY PÉREZ**, en su calidad de Gerente de Operaciones.
3. SE INSTRUYA a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Gerencia de Operaciones para, que den seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: Leído que ha sido el memorándum de fecha 13 de mayo de 2021, presentado por el Gerente Legal de esta municipalidad, por medio del cual expone que debido a la necesidad de enviar y notificar correspondencia a instituciones gubernamentales, juzgados y otras instancias se creó la función de Notificador, siendo el

caso que esas funciones le fueron asignadas inicialmente al señor David Alberto Alemán Sánchez, según Acuerdo Municipal numero DOCE, Acta numero CUATRO de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día uno de enero de dos mil veinte, habiendo sido modificado en cuanto al monto el 17 de febrero del año 2020, según Acuerdo CINCO, Acta SIETE del mismo año. Y en Acuerdo TRES, Acta NUEVE de Sesión celebrada por el Concejo Municipal el día cinco de marzo de dos mil veintiuno, el señor Alemán fue sustituido por el licenciado Edwin Emmanuel Ponce Ulloa, Auxiliar de la Gerencia Legal. Por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, que se le asignen nuevamente las funciones de Notificador de la Gerencia Legal al señor David Alberto Alemán Sánchez, asimismo que se le autorice el pago de viáticos por la cantidad de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$45.00) mensuales, los cuales están debidamente presupuestados y que se deje sin efecto el Acuerdo TRES, Acta NUEVE, de Sesión celebrada el día cinco de marzo del presente año. Todo lo anterior, se debe a que el transporte municipal no da abasto para todas las Unidades y Departamentos de la municipalidad que demandan de su servicio. Este Concejo **ACUERDA:** **1)** Dar por recibido el memorándum presentado por la Gerente Legal. **2)** En vista de lo arriba informado y solicitado, se aprueba y autoriza dejar sin efecto en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Municipal número **TRES**, asentado en el Acta número **NUEVE**, de sesión ordinaria, celebrada el día cinco de marzo de dos mil veintiuno, referente al nombramiento del licenciado Edwin Emmanuel Ponce Ulloa como Notificador de la Gerencia Legal. **3)** En cuanto a lo requerido por dicho funcionario, se aprueba y autoriza erogar mensualmente de fondos propios, la cantidad de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, en concepto de viáticos al señor DAVID ALBERTO ALEMAN SANCHEZ, Notificador asignado a dicha Gerencia, gasto que esta presupuestado para el presente año. Lo anterior en razón que el transporte municipal no da abasto para todas las unidades y departamentos de esta municipalidad. Los desembolsos se harán por medio de cheques o vía electrónica a su respectiva cuenta bancaria asignada en calidad de empleado municipal. Los gastos se comprobarán con recibos debidamente legalizados, se aplicarán al código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente. **4)** Se instruye al Departamento de Tesorería Municipal, hacer efectivo el monto autorizado para dichos viáticos, y a la Gerencia Legal dar seguimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: Leído el memorándum de fecha 25 mayo de 2021, presentado por el Gerente Legal de esta Municipalidad, mediante el cual solicita a la brevedad posible se autorice un Acuerdo Municipal para que los documentos presentados por los contribuyentes ante la Secretaría Municipal, en los procesos de Revisión, Revocatoria, Rectificación de Errores, Recurso de Apelación o cualquier solicitud de índole jurídica, sean remitidos en original a dicha Gerencia, para ser agrupados, catalogados y archivados, puesto que los expedientes administrativos deben contener todos los documentos en original, para su posterior presentación en la vía judicial, si fuere el caso, tal como se regula en los artículos 29 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y de la igual manera en sede administrativa de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Este Concejo **ACUERDA:** **1)** Dar por recibido el memorándum presentado por el Gerente Legal de esta Municipalidad. **2)** Respecto a lo planteado y solicitado por el funcionario de la citada Gerencia, se aprueba autorizar a la Secretaría Municipal de esta comuna, para que los documentos presentados a ésta por contribuyentes en los procesos de Revisión, Revocatoria, Rectificación de



Errores, Recurso de Apelación o cualquier solicitud de índole jurídica, sean remitidos en original a la Gerencia Legal para ser agrupados, catalogados y archivados, debido que los expedientes administrativos deben contener todos los documentos en original, para su posterior presentación en la vía judicial, si fuere el caso, tal como se regula en los artículos 29 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y de la igual manera en sede administrativa de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos. 3) Se instruye a la Gerencia Legal de esta Institución, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución, en razón a lo requerido por la misma, con base a las disposiciones legales arriba mencionadas. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

NOTA: Conforme al art. 22 del Índice de información reservada de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y relacionado con el correspondiente a la municipalidad de Soyapango en su tabla de índice reservada literal: "d).- Acuerdos y anexos de recursos dirigidos al concejo, mientras no haya resolución firme;" con base al Acuerdo N.º 09, Acta N.º 25. 12/06/2019. Basado a lo anterior se suprime dicha información.

NOTA: Conforme al art. 22 del Índice de información reservada de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y relacionado con el correspondiente a la municipalidad de Soyapango en su tabla de índice reservada literal: "d).- Acuerdos y anexos de recursos dirigidos al concejo, mientras no haya resolución firme:" con base al Acuerdo N.º 09, Acta N.º 25. 12/06/2019. Basado a lo anterior se suprime dicha información.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Leído el escrito de fecha 31 de mayo de 2021, presentado por el doctor [-----], Médico Consultante de la Gerencia de Salud de esta Municipalidad, mediante el cual solicita que se le conceda permiso laboral sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores por un período de tres meses a partir del martes uno de junio de dos mil veintiuno, hasta el miércoles uno de septiembre del presente año, el cual utilizará para atender situaciones de índole personal y familiar que requieren todo su tiempo y atención. Este Concejo **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el escrito presentado por el doctor [-----], Medico Consultante de la Gerencia de Salud de esta Municipalidad. 2) En cuanto a lo anteriormente planteado y solicitado, previo a resolver si se aprueba y autoriza dicho permiso; se le instruye a la Gerencia Legal y Gerencia de Recursos Humanos, para que revisen el caso, verifiquen si dicha solicitud esta conforme a derecho, debiendo para ello emitir opinión y recomendable al Concejo Municipal en un plazo prudencial. 3) Se instruye a las Gerencias antes mencionadas, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE: Leído que ha sido el memorándum de fecha 31 de mayo de 2021, presentado por la Gerente de Desechos Sólidos, por medio del cual solicita que se realicen el cambio de Administradores de Contrato de los siguientes servicios:

UNIDAD RESPONSABLE	SERVICIO CONTRATADO	ADMINISTRADOR ANTERIOR	ADMINISTRADOR PROPUESTO
Desechos Sólidos.	PRORROGA DEL CONTRATO DENOMINADO: "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIAR DE DESECHOS SOLIDOS EN TRES ZONAS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO" CON VIGENCIA DEL 12 DE MARZO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	Jesús Rolando Chacón Gómez.	Carlos Roberto Quiñonez.
	PRORROGA DEL CONTRATO DENOMINADO: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GONDOLA PARA EL TRANSBORDO DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO". CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	Mario Cesar Rochac.	Jonathan Israel Guzmán Guevara.

Este Concejo **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el memorándum presentado por la Gerente de Desechos Sólidos de esta Municipalidad. 2) En razón de lo informado por dicha funcionaria y sobre lo solicitado, se autoriza y aprueba modificar



los contratos arriba mencionados, en el sentido de nombrar a los señores **Carlos Roberto Quiñonez** y **Jonathan Israel Guzmán Guevara** como Administradores de Contrato en sustitución de **Jesús Rolando Chacón** y **Mario Cesar Rochac**, respectivamente. **3)** Instruir al Gerente Legal para que elabore la respectiva modificación a los contratos antes mencionados, en las condiciones que ha sido aprobado; autorizando a la señora Alcaldesa Municipal, Dra. **Nercy Patricia Montano de Martínez**, la firma de los mismos **4)** Instruir a la Gerente de Desechos Sólidos para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda unánime.

COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO DOCE: NOTA: Conforme al art. 22 del Índice de información reservada de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y relacionado con el correspondiente a la municipalidad de Soyapango en su tabla de índice reservada literal: "d).- Acuerdos y anexos de recursos dirigidos al concejo, mientras no haya resolución firme:" con base al Acuerdo N.º 09, Acta N.º 25. 12/06/2019. Basado a lo anterior se suprime dicha información.

NOTA: Conforme al art. 22 del Índice de información reservada de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y relacionado con el correspondiente a la municipalidad de Soyapango en su tabla de índice reservada literal: "d).- Acuerdos y anexos de recursos dirigidos al concejo, mientras no haya resolución firme:" con base al Acuerdo N.º 09, Acta N.º 25. 12/06/2019. Basado a lo anterior se suprime dicha información.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Conocido el punto de agenda N°15, por medio del cual, la Auditora Interna de esta municipalidad, en cumplimiento al Acuerdo N°05 del Acta N°03, de fecha 21 de mayo de 2021, remite el Plan Anual de Auditoría Interna Modificado 2021, para su Análisis y Aprobación. Este Concejo **ACUERDA: UNO.** Dar por conocido el punto de agenda N°15, presentado por la Auditora Interna de esta municipalidad. **DOS.** Aprobar en todas sus partes el Plan Anual de Auditoría Interna modificado 2021. **TRES.** En consecuencia y para los efectos legales consiguientes, se autoriza a Auditoría Interna, para que dicho documento sea remitido a la Corte de Cuentas de la República, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que reza: "Las unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente Ejercicio Fiscal, y le informará por escrito de inmediato de cualquier modificación que se le hiciere". La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Escuchado el punto de agenda número dieciocho, por medio del cual se solicita la suspensión de pago para la Orden Irrevocable de Pago, de la Sociedad de Economía Mixta [-----], correspondiente al contrato de Video Vigilancia; la cual fue autorizada mediante Acuerdo Municipal Número DOS, del Acta Número TREINTA Y UNO de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Soyapango correspondiente al período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, del día diecisiete de julio del año dos mil veinte; para lo cual deberá solicitarse a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (CAESS), AES El Salvador, que se suspenda temporalmente la aplicación de dicha orden, respecto a las obligaciones de pago de este municipio y por ende el pago mensual de la misma a [-----], lo anterior en razón de haberse autorizado por parte de este concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación de una Auditoría Especial al Sistema de Video Vigilancia, con el propósito de verificar que no se incumplan las cláusulas que puedan ser lesivas para el municipio o conlleve observación a la actual administración municipal. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le establece la Constitución, el Código Municipal y demás disposiciones legales aplicables, el Concejo Municipal de Soyapango **ACUERDA: UNO.**-Tener por escuchado el punto de agenda número dieciocho, visto por este Concejo Municipal. **DOS.**-Solicitar la suspensión temporal de la aplicación de dicha orden, respecto a las obligaciones de pago de este municipio y por ende el pago mensual de la misma a [-----].V. **TRES.**-Instruir a la Gerencia Financiera para que notifique a CAESS, AES EL SALVADOR, que suspenda temporalmente el pago mensual a [-----], designandosele además, como enlace entre la municipalidad y la sociedad [-----], para que Notifique en legal forma y comunique al Gerente General de la mencionada



sociedad, del contenido del presente acuerdo municipal. La votación del presente acuerdo queda con trece votos a favor y una abstención del Concejal: Licenciado Juan Pablo Álvarez, Noveno Regidor Propietario. **CERTIFÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Visto el Memorándum presentado por el Gerente de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano de esta municipalidad, mediante el cual presenta la solicitud para la aprobación del Proyecto denominado: **"RECARPETEO DE TRAMO DE CALLE PABLO TESAK (SECTOR CASA COMUNAL DE LA COLONIA GUADALUPE)"**, el cual forma parte del **Plan Red Vial Efectiva Fase Uno**, y cuyo monto es de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 31,856.76)**, con el cual se estaría beneficiando a mas de mil usuarios que viven en dicho sector del Municipio de Soyapango; por lo que pide además se asignen los fondos necesarios para la ejecución del mismo. Por lo tanto, el Concejo Municipal **Acuerda: Uno.-** Dar por recibido el memorándum presentado por el Licenciado **Ernán Josué Flores**, Gerente de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano de esta municipalidad. **Dos.-** En virtud de lo solicitado por dicho funcionario, se aprueba la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **"RECARPETEO DE TRAMO DE CALLE PABLO TESAK (SECTOR CASA COMUNAL DE LA COLONIA GUADALUPE)"**, por un monto de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 31,856.76)**, a ejecutarse con Fuente de Recursos **120 - FODES - Libre Disponibilidad**. **Tres.-** Se aprueba erogar de Fuente de Recursos **120 - FODES - Libre Disponibilidad**, la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 31,856.76)**, para ejecutar el proyecto arriba señalado, gasto que será descrito en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la empresa y/o persona natural suministradora de lo requerido. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente; **Cuatro.-** Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice los respectivos procesos de Ley, para dar cumplimiento a la presente resolución; a la Tesorera Municipal apertura cuenta bancaria para tal efecto, con las firmas de la Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez, Alcaldesa Municipal; Concejala Josselyn Stacy Fabián Hernández, ambas en calidad de refrendarias y Ingeniera Ruth Raquel Aguilar de Montano, en calidad de Tesorera Municipal. **Cinco.-** Se instruye a la Gerencia Financiera de esta Institución, para que realice la respectiva reprogramación o reforma presupuestaria para tal fin. **Seis.-** Se instruye a la Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad y a la Gerencia de Desarrollo Social, para que, en coordinación con la Jefatura de Comunicaciones Institucional, socialicen la ejecución del proyecto. **Siete.-** Se instruye al Director Operativo, **Licenciado Manuel Antonio Chorro Guevara**, para que le dé seguimiento y cumplimiento a la presente resolución, tanto a nivel de Gerencia Financiera (Presupuesto), como de Tesorería. La votación del presente acuerdo queda unánime. **CERTIFÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que ha sido analizado el Punto de Agenda Número 21, por el Concejo Municipal para que se priorice la

realización de una Consultoría, para Determinar el Cumplimiento de las Regulaciones Internas y Externas en la Gestión Municipal de Soyapango, para el período comprendido del 01 de junio de 2018 al 30 de abril de 2021.

- II. Que, dentro de las competencias del Concejo Municipal, entre otras esta, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que benefician al municipio, Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.
- III. Que, dentro de las obligaciones del Concejo Municipal, entre otras esta, la de construir las obras necesarias, para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, Art. 31 numeral 5 del Código Municipal.

Por lo tanto, el Concejo Municipal, tomando en cuenta la autonomía otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: UNO.** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **“Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría, para Determinar el Cumplimiento de las Regulaciones Internas y Externas en la Gestión Municipal de Soyapango, por el período del 01 de junio de 2018 al 30 de abril de 2021.** **DOS.** Delegar a la Unidad de Auditoría de esta Municipalidad para que realice los trámites correspondientes, y le de seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. **TRES.** Determinar como fuente de financiamiento Fondos Propios, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$35,000.00), para la contratación por medio de LIBRE GESTIÓN del proyecto priorizado. **CUATRO.** Autorizar al tesorero Municipal para que solicite la apertura de la cuenta corriente del proyecto, en uno de los bancos del Sistema Financiero de nuestro país, para que de ella se realicen las erogaciones correspondientes al proyecto, con fondos propios, cuyas personas autorizadas para registrar su firma en la cuenta corriente respectiva son las siguientes personas Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez, Alcaldesa Municipal; a la Licda. Josselyn Stacy Fabian Hernández, Octava Regidora Propietaria; así como a la Licda. Ruth Raquel Aguilar de Montano, Tesorera Municipal. Todo cheque deberá llevar dos de las tres firmas de las personas antes descritas, siendo indispensable la firma del tesorero municipal así como el sello de la tesorería Municipal, a la vez se autoriza erogar de dichos fondos el monto para los gastos bancarios que se generen en el proyecto en mención. **CINCO.** Se instruye a la Unidad de Presupuesto para que haga las reprogramaciones al presupuesto municipal requeridas de ser necesario. **SEIS.** Se Instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de esta municipalidad para que realice los trámites correspondientes para la contratación por medio de LIBRE GESTIÓN, del proyecto antes priorizado. **SIETE.** Se faculta a la Doctora Nercy Patricia Montano, para que en nombre y representación del Concejo Municipal firme los contratos y toda la documentación legal pertinente a los procesos derivados de este proyecto, los cuales serán elaborados o revisados en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Conocidas las múltiples actividades y funciones que el Sindico Municipal Licenciado Noel Manrique Reyes Meléndez, realiza en representación de esta Alcaldía de carácter Oficial e Institucional, que por el ejercicio a su cargo le



exige. Este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado Noel Manrique Reyes Meléndez, Sindico Municipal, la cantidad fija de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) mensuales, para sufragar los gastos de representación que le ocasionen las múltiples funciones y actividades de carácter Oficial e Institucional, que por el ejercicio a su cargo le exige; comprendido en el periodo de junio a diciembre de 2021. Aprobar erogar de los fondos propios la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) mensuales, durante el periodo antes referido, los cuales serán entregados al Señor Sindico con el propósito arriba señalado. Se instruye al Departamento de Tesorería Municipal, dar cumplimiento a la presente resolución; a la Unidad de Presupuesto de esta Municipalidad, realice la reprogramación respectiva al presupuesto municipal vigente en razón a lo aquí aprobado. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Leído el memorándum de fecha 04 de junio de 2021, presentado por la Unidad de Gestión Nacional y Cooperación Internacional de esta Municipalidad, en el que informa que ha sido recibido cheque del Banco Cuscatlán, por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00), a nombre de esta Alcaldía Municipal, provenientes de la Empresa TEXTUFIL, S.A. DE C.V., en concepto de donación; razón por la que, solicita dar por aceptada dicha donación mediante acuerdo municipal. Este Concejo **ACUERDA:** Dar por recibido el memorándum presentado por la Unidad de Gestión Nacional y Cooperación Internacional de esta Municipalidad. En virtud de lo informado y vista la copia del referido cheque, se aprueba dar por aceptada la donación de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00), provenientes de la Empresa TEXTUFIL, S.A. DE C.V., en concepto de apoyo con alimentos al Albergue Iglesia Pueblo de Israel. Se instruye a la Tesorería Municipal, darle seguimiento y cumplimiento al debido proceso, para los efectos que han sido destinados los fondos donados; así mismo a la Gerencia Financiera, realice el ingreso correspondiente para la reforma presupuestaria municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Leído el memorándum de fecha 02 de junio de 2021, presentado por el Director de Desarrollo Social de esta Municipalidad, por medio del cual solicita cambio de administrador de compras de la Orden No.3 y requerimiento No.6, al Licenciado Cristian Esaú Vanegas Merino, ya que la persona que fue autorizada como actual administrador señor Carlos Javier Gómez, ya no labora en esta Institución, quien estaba nombrado para recibir 12 canopys, proceso pendiente de la administración saliente. Este Concejo **ACUERDA:** Dar por recibido el memorándum presentado por el Director de Desarrollo Social de esta Institución; se aprueba con base a lo solicitado, nombrar al Licenciado Cristian Esaú Vanegas Merino, administrador de compras de la Orden No.3 y requerimiento No.6, para recibir 12 canopys; en vista que la persona anteriormente nombrada señor Carlos Javier Gómez, ya no labora en esta comuna. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Soyapango, **CONSIDERANDO:** I. Que una de las grandes necesidades que tiene la población del municipio de Soyapango, es la recuperación, rescate y potencialización de los Espacios de Convivencia Públicos de la ciudad. II. Que para la nueva administración es un reto y un compromiso el impulso de acciones que vayan encaminadas a dar respuesta a las necesidades que tiene la población de Soyapango. III. Que en razón de lo anteriormente planteado, se ha creado una gerencia, la cual será la encargada de realizar las

acciones e impulso de los Centros de Convivencia de la Municipalidad de Soyapango; para lo cual se hace necesario el nombramiento de la persona que ocupará dicho cargo. **IV.** Que habiéndose tenido a la vista las ternas y la propuesta para el nombramiento de dicho cargo, la cual cumple con el perfil técnico para el puesto y experiencia en el mismo. **V.** Que de conformidad con lo que establece el Art. 30 Numeral 2, del Código Municipal, Son facultades del Concejo, entre otras Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal y los considerandos antes mencionados, **ACUERDA: UNO.-** Nombrar a la Licenciada **Antonia Elizabeth Martínez de Rosales**, para desempeñar el cargo de Gerente de Centros de Convivencia de la Municipalidad de Soyapango y Gerente de Arte y Cultura Ad Honorem, surtiendo efecto desde el 01 de junio de 2021, quien devengará el salario nominal de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$1,800.00) mensuales, a quien se le faculta realizar las gestiones y funciones enmarcadas en la recuperación, rescate y potencialización de los Espacios de Convivencia Públicos de la ciudad de Soyapango, con el propósito de beneficiar a la población; así como la Promoción del Arte y la Cultura. **DOS.-** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento a la presente resolución; a la Gerencia Legal para que elabore el contrato laboral respectivo. Así mismo, se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Soyapango **ACUERDA:** Autorizar a la Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez, Alcaldesa Municipal, para suscribir **Carta de Entendimiento** entre esta comuna y la Fundación Salvador del Mundo FUSALMO, para la adecuación de Albergues temporales y emergentes ante posibles fenómenos naturales. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: Leído el memorándum de fecha 07 de junio de 2021, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita adjudicación y erogación de Fondos Propios, por la cantidad de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$27,420.00), que serán invertidos para el abastecimiento de insumos de protección y desinfección para el funcionamiento de la Clínica y Alcaldía Municipal de Soyapango, ejecutable para el año 2021. Que para el presente requerimiento se nombra como Administradora de Orden de Compra a la Doctora Odette Escalante. Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA: UNO.** Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI. **DOS.** Aprobar lo requerido por la UACI, a solicitud de la Gerencia de Salud de esta Municipalidad. **TRES.** Adjudicar a: **LUZ HERMELINDA DIMAS FUENTES**, el monto de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$27,420.00), los cuales serán invertidos para el abastecimiento de insumos de protección y desinfección para el funcionamiento de la Clínica y Alcaldía Municipal de Soyapango. **CUATRO.** Se autoriza erogar de Fondos Propios la cantidad de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$27,420.00), que serán invertidos para la finalidad descrita en el numeral 3, gasto que será detallado en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la



persona natural antes mencionada, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente. **CINCO.** Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el trámite de ley respectivo, para la compra de lo antes mencionado. **SEIS.** Se nombra como Administradora de Orden de Compra a la Doctora Odette Escalante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. **SIETE.** Se instruye a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondiente para tal fin. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: Leído el memorándum de fecha 07 de junio de 2021, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita adjudicación y erogación de Fondos Propios, por la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 03/100 DOLARES (\$10,347.03), que serán invertidos para la compra de Toners y Tintas, según Requerimiento de la Gerencia de Informática. Que para el presente requerimiento se nombra como Administrador de Orden de Compra al Ing. Reynaldo Antonio Pérez. Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA: UNO.** Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI. **DOS.** Aprobar lo requerido por la UACI, a solicitud de la Gerencia de Informática de esta Municipalidad. **TRES.** Adjudicar a: **L&L INTERNEGOCIOS S.A. DE C.V. y GRUPO DPG S.A. DE C.V.**, el monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 03/100 DOLARES (\$10,347.03), los cuales serán invertidos para para la compra de Toners y Tintas. **CUATRO.** Se autoriza erogar de Fondos Propios la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 03/100 DOLARES (\$10,347.03), que serán invertidos para la finalidad descrita en el numeral 3, gasto que será detallado en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de las empresas antes mencionadas, proveedoras de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente. **CINCO.** Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el trámite de ley respectivo, para la compra de lo antes mencionado. **SEIS.** Se nombra como Administrador de Orden de Compra al Ing. Reynaldo Antonio Pérez, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. **SIETE.** Se instruye a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondiente para tal fin. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: Leído el memorándum de fecha 04 de junio de 2021, presentado por la Tesorera Municipal, mediante el cual solicita cierre definitivo de cuentas bancarias de proyectos ejecutados por esta Municipalidad, proyectos que ya cuentan con su respectiva Acta de Recepción Final; en dichas cuentas bancarias existen saldos, los cuales deberán de ser reintegrados a la Cuenta de Ahorro No.1034-29809, fondo Fodes 75%, a nombre de la Alcaldía Municipal de Soyapango. Los saldos han sido cuadrados tanto por la UACI como por el departamento de Contabilidad, de lo cual no hay nada pendiente de cancelar. El cierre de cuentas bancarias de dichos proyectos se detalla a continuación:

N.º	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO	No DE CUENTA	SALDO SEGÚN CHEQUERAS.
1	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, DE ESPARCIMIENTO Y ZONA VERDE POR MEDIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SANEAMIENTO AMBIENTAL, ATREVAS DE PODA, CHAPO-DA, MIGRO OBRAS Y PINTURA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LAS 17 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201152253	\$3,533,81
2	MATERIALES PARA EL PLAN BACHEO MUNICIPAL 2018	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201187432	\$7,105,47
3	ELABORACIÓN DE CANOPYS PARA USO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201158581	\$1,676.32
4	MATERIALES PARA MEJORAS EN SERVICIOS SANITARIOS FRENTE A DESPACHO MUNICIPAL	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201158565	\$168,28
5	BACHEO EN ÁREAS RESTANTE DEL PARQUEO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SOYAPANGO	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201160579	\$3,206.07
6	MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE CALLE DE TIERRA DE COMUNIDAD SAN CARLOS	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201160645	\$1,505,73
7	MATERIALES PARA REPARACIÓN DE BACHES VARIOS CON MATERIAL RECICLADO DERIVADOS POR LA EMERGENCIA DE LLUVIAS	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201160660	\$3,235,50
8	CONSTRUCCIÓN DE 2 CONTENEDORES PARA BASURA EN CONDOMINIOS AMATEPEC	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201160637	\$1,157.91
9	EJECUCIÓN DE LAS 31 OBRA CIVILES MENORES CON CUADRILLA DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y CALIFICADA COMPUESTA POR 11 OBREROS, A EJECUTARSE EN LAS 16 ZONAS DE EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DURANTE EL AÑO 2020	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201276730	\$575.02



10	INSTALACIÓN DE MALLA EN PUENTE DE COMUNIDAD CALIFORNIA III	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201162393	\$781.15
11	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (2MINICARGADORES Y 1 CAMIONES DE VOLTEO) PARA TRABAJOS QUE INCLUYEN CORTES DE TALUDES Y Movilización Y TRANSPORTE DE TIERRA Y MATERIALES VARIOS, EN ÁREAS AFECTADAS POR LAS ULTIMAS TORMENTAS QUE AFECTARON VARIAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO 2019	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201275179	\$6,558.89
12	REPARACIÓN VARIAS DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201164811	\$644.00
13	REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN COMUNIDAD 22 DE ABRIL, PRIMERA FASE	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201164803	\$751.89
14	RECUPERACIÓN DE CERCA DE POSTES DE CEMENTO Y ALAMBRE ESPIGADO EN ZONA DE PROTECCIÓN AVENIDA EL BÁLSAMO, BOSQUES DE PRUSIA	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201287414	\$3,608.86
15	BARRERA DE MAYA CICLÓN DE DOBLE ALTURA UBICADA AL PONIENTE DE LA CANCHA DE BASQUETBOL EN LAS BRISAS ORIENTES	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201296076	\$730.72
16	MEJORAMIENTO DE ÁREAS RECREATIVA (SOLO EN CANCHA DE BKB) URBANIZACIÓN PRADOS DE VENECIA 4	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	201293727	\$223.71
TOTAL				\$35,463.33

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA: UNO.** Dar por recibido el memorándum, presentado por la Tesorera Municipal. **DOS.** Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice el respectivo proceso del cierre definitivo de las cuentas bancarias de proyectos ejecutados por esta Municipalidad, según cuadro arriba detallado. **TRES.** El total de los fondos serán reintegrados a la Cuenta de Ahorro No.1034-29809, fondo FODES 75% del Banco de América Central y a nombre de la Alcaldía Municipal de Soyapango. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

- a. Que se emitió Decreto Legislativo N. 593 a raíz de la Emergencia Nacional por la pandemia Covid-19,

declarada por la OMS en fecha 14 de marzo de 2020, suspendiendo muchas de las actividades ya programadas a nivel nacional como consecuencia la declaratoria de cuarentena nacional.

- b. Que ante la baja recaudación tributaria siendo que el presupuesto fuese reorientado a atender la emergencia nacional por el Covid -19 y ante la priorización del gasto público, el Ministerio de Hacienda, suspendió los depósitos en concepto de los Fondos Fodes para el año 2020 y 2021 de enero a abril y con ello atender a la población en general ante la pandemia.
- c. Que para apalancar y apoyar a los gobiernos municipales se emite Decreto Legislativo número 8 en fecha 05 de mayo de 2021, donde, se manifiesta la entrega directa a cada municipalidad del 50% del saldo FODES de mayo a diciembre de 2020 y de enero a abril de 2021 bajo libre disponibilidad y según las necesidades de cada municipio.
- d. Que se ha recibido por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la circular 02/2021, donde se sugiere aperturas de cuentas bancarias para el uso de los fondos recibidos por la comuna bajo la fuente de recursos 120 FODES Libres de Disponibilidad.
- e. Que la unidad de tesorería ha enviado memorándum al honorable concejo municipal con fecha 12 de mayo de 2021, mismo que fue recibido por Secretaría municipal el 06 de junio del presente año, en el cual solicitan aperturas de cuentas bancarias con el objetivo de garantizar el control interno sobre el uso de los fondos.

Por tanto, este concejo municipal **ACUERDA: UNO-** Recibir y aprobar el memorándum, presentado por la Unidad de Tesorería. **DOS,** se autoriza las aperturas de cuentas bancarias siguientes: **Alcaldía Municipal de Soyapango /Funcionamiento,** por un monto de **\$337,528.78** y **Alcaldía Municipal de Soyapango/ Inversión,** por un monto de **\$970,248.35,** fondos provenientes del Decreto Legislativo Numero 8 Fondos Fodes Libres de Disponibilidad. Estas cuentas serán aperturadas en la institución financiera del Banco de América Central, las cuales serán autorizadas con las firmas de la Señora Alcaldesa Doctora Nercy Patricia Montano y en calidad de refrendaría la Licenciada Josselyn Stacy Fabian siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Ingeniera Ruth Raquel Aguilar de Montano. La votación del presente acuerdo queda unánime- **COMUNÍQUESE-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: Leído el memorándum de fecha 21 de mayo de 2021, presentado por la Ingeniero Ruth Raquel Aguilar de Montano, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita modificación del Acuerdo Número DIECISIETE del Acta Número DOCE de fecha 26 de marzo de 2021, en el numeral 2 que dice: (la compra de recibos comunes F1-ISAM, para el registro de ingresos de la municipalidad, según Art. 18 de la Ley Fodes, lo cual será detallado en facturas respectivas. Los cheques se emitirán a nombre de: R.R.



DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.); dicha modificación en el sentido siguiente: para la compra de Especies Municipales al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), los cargos se realizaran a través del FODES 25% que se descontará en la asignación correspondiente al año 2021. Lo anterior debido a que se pueden realizar compras al crédito y debitarlo de la asignación FODES 25%, según el mes donde se ha adquirido especies municipales. Por tanto este Concejo **ACUERDA: UNO.** Dar por recibido el expresado memorándum, presentado por la Ingeniero Ruth Raquel Aguilar de Montano, Tesorera Municipal. **DOS.** Se aprueba y autoriza modificar el Acuerdo Número DIECISIETE del Acta Número DOCE de fecha 26 de marzo de 2021, en el sentido de comprar Especies Municipales al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), los cargos se realizaran a través del FODES 25% que se descontará en la asignación correspondiente al año 2021. **TRES.** El acuerdo que se modifica queda surtiendo efecto en lo demás de su contenido. La votación del presente acuerdo queda unánime **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS:** 1.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite a **ACACES**, otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de **15 años**, Tasa de Interés del **10 % Anual**, 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. 3.- Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo crédito vigente con la C.C. de Chalatenango	\$ 591,018.47
2	Pago parcial de Saldo crédito vigente con Pribantsa	\$ 178,000.00
3	Gastos de Análisis y Formalización	\$ 18,058.83
		\$ -
4	Comisión del ISDEM	\$ 11,985.95
	TOTAL	\$ 799,063.25

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de

infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS: 1.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite a **BANCOVI** otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de **15 años**, Tasa de Interés del **10.5 % Anual**, **2.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. **3.-** Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

N°	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo crédito vigente con CAESS	\$ 3,157,428.43
2	Pago de Saldo crédito vigente con la C.C. de San Francisco Gotera	\$ 689,501.93
3	Gastos de Estructuración y Análisis	\$ 90,400.00
4	Aportaciones	\$ 40,000.00
	TOTAL	\$ 3,977,330.36

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS: 1.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite al **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS** otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de **15 años**, Tasa de Interés del **10 % Anual**, **2.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos



los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. 3.- Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

N°	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo créditos vigentes con el BTS	\$ 1,470,926.12
		\$ -
3	Gastos de Análisis	\$ 25,906.27
4	Gastos Notariales	\$ 8,635.42
5	Comisión del ISDEM	\$ 22,925.91
	TOTAL	\$ 1,528,393.72

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS:** 1.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite a la **CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE** otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **UN MILLÓN DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de **15 años**, Tasa de Interés del **10 % Anual**, 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. 3.- Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

N°	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Cojutepeque	\$ 974,812.26
2	Gastos de Análisis	\$ 17,168.61
3	Gastos Notariales	\$ 5,722.87
4	Comisión del ISDEM	\$ 15,193.46
	TOTAL	\$ 1,012,897.20

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS:** 1.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite a la **CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO** otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de 15 años, Tasa de Interés del **10 % Anual**, 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. 3.- Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Ilobasco	\$ 584,886.87
2	Gastos de Análisis	\$ 10,301.16
3	Gastos Notariales	\$ 3,433.72
4	Comisión ISDEM	\$ 9,116.07
TOTAL		\$ 607,737.82

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS:** 1.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite a **LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA**, otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL**



SETECIENTOS TREINTA Y DOS 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para un Plazo de 15 años, Tasa de Interés del 10 % Anual, 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. 3.- Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo crédito vigente con la C.C. de Jucuapa	\$ 492,494.30
2	Pago parcial de Saldo crédito vigente con Pribantsa	\$ 15,395.14
3	Gastos de Análisis	\$ 8,945.06
4	Gastos Notariales	\$ 2,981.69
5	Comisión del ISDEM	\$ 7,915.98
TOTAL		\$ 527,732.17

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS:** 1.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite al **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.** otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de 15 años, Tasa de Interés del 10 % Anual, 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. 3.- Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo Proyectado con el PBT	\$ 417,731.77
2	Gastos de Análisis	\$ 7,357.18
3	Gastos Notariales	\$ 2,452.39
4	Comisión ISDEM	\$ 6,510.78
TOTAL		\$ 434,052.12

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS:** 1.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite a la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO** otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de **15 años**, Tasa de Interés del **10 % Anual**, 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes.

3.- Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo créditos vigentes con la C.C. de Santiago Nonualco	\$ 1,470,225.83
		\$ -
3	Gastos de Análisis	\$ 25,893.94
4	Gastos Notariales	\$ 8,631.31
5	Comisión del ISDEM	\$ 22,914.99
TOTAL		\$ 1,527,666.07

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar



una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS: 1.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite a la **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE** otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **UN MILLÓN VEINTE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de **15 años**, Tasa de Interés del **10 % Anual**, **2.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. **3.-** Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Sonsonate	\$ 982,432.19
2	Gastos de Análisis	\$ 17,302.81
3	Gastos Notariales	\$ 5,767.60
4	Comisión del ISDEM	\$ 15,312.22
TOTAL		\$ 1,020,814.82

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **CONSIDERANDO** que dentro de nuestras prioridades se encuentra la ejecución de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades básicas de la población, y que además contribuyan al desarrollo económico y social de nuestro municipio, Ante tal circunstancia se ha llegado a determinar la necesidad de realizar una reestructuración de la deuda actual, este mecanismo permitirá oxigenar de manera significativa las finanzas de la municipalidad dado que se obtendría mayor liquidez a corto y largo plazo por lo tanto para alcanzar este objetivo **ACORDAMOS: 1.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que Solicite a **LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTAN**, otorgue a la Municipalidad de Soyapango un crédito por el monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para un Plazo de **15 años**, Tasa de Interés del **10 % Anual**, **2.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal **Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez**, para que en nombre y representación de este Municipio firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el trámite y contratación del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella

se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. 3.- Dicho financiamiento tendrá los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Usulután	\$ 625,699.80
2	Pago parcial de Saldo crédito vigente con Pribantsa	\$ 100,000.00
3	Gastos de Análisis	\$ 12,585.03
4	Gastos Notariales	\$ 4,195.01
	TOTAL	\$ 742,479.84

4.- Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al Art. 67 del Código Municipal, fue aprobado por unanimidad. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** a) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que realice los trámites necesarios para AFILIAR a la Municipalidad de Soyapango a ACACES DE R.L. b) Aprobar el crédito otorgado por ACACES DE R.L. por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$799,063.25), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$8,599.00). c) El cual será utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo crédito vigente con la C.C. de Chalatenango	\$ 591,018.47
2	Pago parcial de Saldo crédito vigente con Pribantsa	\$ 178,000.00
3	Gastos de Análisis y Formalización	\$ 18,058.83
		\$ -
4	Comisión del ISDEM	\$ 11,985.95
	TOTAL	\$ 799,063.25

d) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado e) el préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). f) Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** a) Aprobar el crédito otorgado por BANCOVI por un monto de TRES MILLONES



NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,977,330.36), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.50%) y una cuota mensual de capital e intereses de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 30/100 DOLARES (\$44,417.30). **b)** El cual sera utilizado para reestructuración de pasivos y gastos del crédito. **c)** Se autoriza a CAESS a que realice el descuento de QUINCE 45/100 DÓLARES (\$15.45) mas IVA, en concepto de pago mensual por manejo administrativo de la OPI. **d)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a CAESS la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado **e)** el préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por CAESS correspondiente a los ingresos corrientes que recauda dicha entidad **f)** Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** **a)** Aprobar el crédito otorgado por el BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,528,393.72), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 20/100 DOLARES (\$16,424.20) **b)** El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo créditos vigentes con el BTS	\$ 1,470,926.12
		\$ -
3	Gastos de Análisis	\$ 25,906.27
4	Gastos Notariales	\$ 8,635.42
5	Comisión del ISDEM	\$ 22,925.91
	TOTAL	\$ 1,528,393.72

c) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado. **d)** El préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). **e)** Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** **a)** Aprobar el crédito otorgado por La Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C.

DE R.L. DE C.V. por un monto de UN MILLÓN DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,012,897.20), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 65/100 DOLARES (\$10,884.65). **b)** El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Cojutepeque	\$ 974,812.26
2	Gastos de Análisis	\$ 17,168.61
3	Gastos Notariales	\$ 5,722.87
4	Comisión del ISDEM	\$ 15,193.46
TOTAL		\$ 1,012,897.20

c) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado **d)** El préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). **e)** Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** **a)** Aprobar el crédito otorgado por La Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$607,737.82), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 63/100 DOLARES (\$6,447.63). **b)** El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Ilobasco	\$ 584,886.87
2	Gastos de Análisis	\$ 10,301.16
3	Gastos Notariales	\$ 3,433.72
4	Comisión ISDEM	\$ 9,116.07
TOTAL		\$ 607,737.82



c) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado d) El préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) e) Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** a) Aprobar el crédito otorgado por La Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$527,732.17), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 04/100 DOLARES (\$5,671.04). b) El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo crédito vigente con la C.C. de Jucuapa	\$ 492,494.30
2	Pago parcial de Saldo crédito vigente con Pribantsa	\$ 15,395.14
3	Gastos de Análisis	\$ 8,945.06
4	Gastos Notariales	\$ 2,981.69
5	Comisión del ISDEM	\$ 7,915.98
	TOTAL	\$ 527,732.17

c) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado d) el préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) e) Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** a) Aprobar el crédito otorgado por La Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,527,666.07), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una

cuota mensual de capital e intereses de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 38/100 DOLARES (\$16,416.38). **b)** El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo créditos vigentes con la C.C. de Santiago Nonualco	\$ 1,470,225.83
		\$ -
3	Gastos de Análisis	\$ 25,893.94
4	Gastos Notariales	\$ 8,631.31
5	Comisión del ISDEM	\$ 22,914.99
	TOTAL	\$ 1,527,666.07

c) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado d) El préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) e) Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** a) Aprobar el crédito otorgado por La Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de UN MILLÓN VEINTE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,020,814.82), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$10,970.00). **b)** El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Sonsonate	\$ 982,432.19
2	Gastos de Análisis	\$ 17,302.81
3	Gastos Notariales	\$ 5,767.60
4	Comisión del ISDEM	\$ 15,312.22
	TOTAL	\$ 1,020,814.82

c) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que



ampare el pago del crédito otorgado **d)** El préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) **e)** Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; ACUERDA: **a)** Aprobar el crédito otorgado por La Caja de Crédito de Usulután, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$742,479.84), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 73/100 DÓLARES (\$7,978.73). **b)** El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Usulután	\$ 625,699.80
2	Pago parcial de Saldo crédito vigente con Pribantsa	\$ 100,000.00
3	Gastos de Análisis	\$ 12,585.03
4	Gastos Notariales	\$ 4,195.01
	TOTAL	\$ 742,479.84

c) autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a CAESS la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado **d)** Se autoriza a CAESS a que realice el descuento de QUINCE 45/100 DÓLARES (\$15.45) mas IVA, en concepto de pago mensual por manejo administrativo de la OPI. **e)** El préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por CAESS correspondiente a los ingresos corrientes que recauda dicha entidad **f)** Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal vigente; ACUERDA: **a)** Aprobar el crédito otorgado por el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$434,052.12), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 35/100 DOLARES (\$4,669.35). **b)** El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo Proyectado con el PBT	\$ 417,731.77
2	Gastos de Análisis	\$ 7,357.18
3	Gastos Notariales	\$ 2,452.39
4	Comisión ISDEM	\$ 6,510.78
	TOTAL	\$ 434,052.12

c) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado. d) El préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) e) Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE: Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que es necesario buscar opción de financiamiento con Instituciones Financieras, con el propósito de desarrollar proyectos que beneficien a los habitantes del Municipio por tanto este Concejo Municipal **Acuerda:**

a) Solicitar créditos a las Instituciones Socias del Sistema **FEDECREDITO** por la cantidad de **DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000,000.00)**, para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es desarrollo de proyectos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SOYAPANGO.	\$1,796.600.00
CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SOYAPANGO Y PLAZA PUBLICA DR. ARMANDO BUKELE.	\$3,000,000.00
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO.	\$2,000,000.00
RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, ETAPA II.	\$5,000,000.00
GASTOS NOTARIALES DEL CRÉDITO 0.5% MAS IVA	\$ 67,800.00



GASTO DE ESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO 1.00% MÁS IVA	\$135,600.00
TOTAL	\$12,000,000.00

b) Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.

c) Al ser sometido a votación este punto con los **CATORCE** votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.

d) La GARANTÍA ofrecida es Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P) de nuestros FONDOS FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), o en su defecto Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P) de nuestros ingresos propios, administrados por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS), a favor de las Instituciones Socias del Sistema FEDECREDITO.

e) Cancelar la comisión al ISDEM, por medio del financiamiento; si las OIDP son aceptadas por el ISDEM se cancelará la respectiva comisión del 1.50% equivalentes a **CIENTO OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,000.00)** de los fondos destinados al proyecto: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SOYAPANGO.**

f) Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000,000.00).**

g) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal **Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez**, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. **CERTIFIQUESE** el presente acuerdo y remítase tanto a las Instituciones Socias del Sistema FEDECREDITO, al ISDEM y a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS) para los efectos consiguientes.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO: Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal acuerda:

a) Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal para que solicite la aceptación de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P.) de nuestros FONDOS FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), o en su defecto también se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para que solicite la aceptación de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P.) de nuestros ingresos propios, administrados por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS) a favor de las Instituciones Socias del Sistema FEDECREDITO, para garantizar créditos aprobados para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es desarrollo de proyectos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SOYAPANGO.	\$1,796.600.00
CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SOYAPANGO Y PLAZA PUBLICA DR. ARMANDO BUKELE.	\$3,000,000.00
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO.	\$2,000,000.00
RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, ETAPA II.	\$5,000,000.00
GASTOS NOTARIALES DEL CRÉDITO 0.5% MAS IVA	\$ 67,800.00
GASTO DE ESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO 1.00% MÁS IVA	\$135,600.00
TOTAL	\$12,000,000.00

b) Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.

c) Al ser sometido a votación este punto con los **CATORCE** votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.

d) Cancelar la Comisión al ISDEM por medio del financiamiento; si las OIDP son aceptadas por el ISDEM se cancelará la respectiva comisión del 1.50% equivalentes a **CIENTO OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,000.00)** de los fondos destinados al proyecto: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SOYAPANGO.**

e) Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **DOCE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000,000.00).**

f) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal **Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez**, para realizar el



trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. **CERTIFIQUESE** el presente acuerdo y remítase tanto a las Instituciones Socias del Sistema FEDECREDITO, al ISDEM y a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A. de C.V. (CAESS) para los efectos consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE: Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que es necesario buscar opción de financiamiento con Instituciones Financieras, con el propósito de desarrollar proyectos que beneficien a los habitantes del Municipio por tanto este Concejo Municipal acuerda:

a) Solicitar al ISDEM la aceptación de OIDP por un monto total de \$127,528.62 para garantizar créditos aprobados por entidades del Sistema FEDECREDITO por la cantidad de DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000,000.00), para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es desarrollo de proyectos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SOYAPANGO.	\$1,796.600.00
CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SOYAPANGO Y PLAZA PUBLICA DR. ARMANDO BUKELE.	\$3,000,000.00
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO.	\$2,000,000.00
RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, ETAPA II.	\$5,000,000.00
GASTOS NOTARIALES DEL CRÉDITO 0.5% MAS IVA	\$ 67,800.00
GASTO DE ESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO 1.00% MÁS IVA	\$135,600.00
TOTAL	\$12,000,000.00

b) Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal conocen que la disponibilidad de la Transferencia FODES del 75% destinada a Inversión, disminuye y el nuevo disponible sería de \$2,029.35.

c) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. **CERTIFIQUESE** el presente acuerdo y remítase al ISDEM para los efectos consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le

confiere el Código Municipal vigente; **ACUERDA:** **a)** Aprobar el crédito otorgado por La Caja de Crédito de Usulután, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$742,479.84), a un plazo de 180 Meses, a una tasa de interés del Diez por ciento anual (10.00%) y una cuota mensual de capital e intereses de OCHO MIL CIENTO TRES 08/100 DÓLARES (\$8,103.08). **b)** El cual sera utilizado para los siguientes destinos:

Nº	DESTINO	MONTO
1	Pago de Saldo vigente con la C.C. de Usulután	\$ 625,699.80
2	Pago parcial de Saldo crédito vigente con Pribantsa	\$ 100,000.00
3	Gastos de Análisis	\$ 12,585.03
4	Gastos Notariales	\$ 4,195.01
	TOTAL	\$ 742,479.84


c) autorizar a la Alcaldesa Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a CAESS la aceptación de la Orden Irrevocable de descuento y Pago (O.I.D.P.) respectiva que ampare el pago del crédito otorgado **d)** el préstamo sera garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P.) emitida por CAESS correspondiente a los ingresos corrientes que recauda dicha entidad **e)** dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por unanimidad, cumpliendo de esta manera con lo que establece el Art. 67 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE.**

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES. Literales: **a)** Se Aclara que la agenda fue aprobada por mayoría, se establecieron veintiséis puntos de los cuales en los puntos dieciséis y diecisiete se elaboraron los acuerdos del veintisiete al cincuenta y se incorporaron seis puntos varios en la agenda por lo que finalizada la presente acta en total son cincuenta acuerdos y cuatro instrucciones; **c)** Se tuvo un abstencionismo en el acuerdo número cinco de parte del Décimo Segundo Regidor Propietario: Licenciado Cayetano Amberlio Cruz Orellana y Se tuvo un abstencionismo en el acuerdo número catorce de parte del Noveno Regidor Propietario: Licenciado Juan Pablo Álvarez. **d)** Se deja constancia que en el caso de los acuerdos 38 y 45 de la presente acta se hará el planteamiento en el sentido que en el acuerdo N.º 38 se autorice a CAESS el cobro por la cantidad de QUINCE 45/100 DOLARES (\$15.45), por cobro de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (O.I.D.P.), y en el caso del acuerdo N.º 45, la modificación por la disminución en la cuota mensual de dicho préstamo. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y firmamos.




Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez
Alcaldesa Municipal

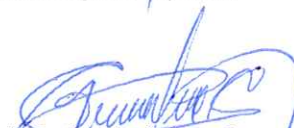

Licenciado Noel Manrique Reyes Meléndez
Síndico Municipal



Señora Ada Marilyn Martínez de Mejía
Primera Regidora Propietaria


Señora María Victoria Jovel Flores
Segunda Regidora Propietaria


Estudiante Owen Watson Hernández Martínez
Tercer Regidor Propietario


Ingeniero Alfredo Mejía Dominguez
Cuarto Regidor Propietario:


Licenciado Carlos Martín Lara Contreras;
Quinto Regidor Propietario


Señor Saúl Vargas Castillo
Sexto Regidor Propietario


Licenciado Antonio Marcos García López
Séptimo Regidor Propietario


Estudiante Josselyn Stacy Fabián Hernández
Octava Regidora Propietaria


Licenciado Juan Pablo Álvarez
Noveno Regidor Propietario


Licenciado Rafael Arnulfo Orellana Torres
Décimo Regidor Propietario:


Señor Julián Antonio Del Cid Orellana
Décimo Primero Regidor Propietario


Licenciado Cayetano Amberlio Cruz Orellana
Décimo Segundo Regidor Propietario


Profesora Hilda Jaqueline Girón Crespo
Primera Regidora Suplente


Licenciada Heynie Fanisi Nuñez de Arias
Segunda Regidora Suplente


Estudiante Ana Ethel Villafuerte Chavarría
Tercera Regidora Suplente


Señora Tania Xiomara Elías Alvarado
Cuarta Regidora Suplente:


Licenciada Erika Ivania Meléndez de Rodríguez
Secretaria Municipal



ACTA NÚMERO SEIS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, período dos mil veintiuno-dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a las catorce horas del día quince de junio de dos mil veintiuno. Reunidos para iniciar la gestión del período constitucional que comenzó el uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizará el treinta de abril de dos mil veinticuatro. Convocada y Presidida por la señora Alcaldesa, Doctora Nercy Patricia Montano de Martínez; y a la cual asistieron: Síndico Municipal: Licenciado Noel Manrique Reyes Meléndez; **Regidores Propietarios:** Primera Regidora: Señora Ada Marilyn Martínez de Mejía; Segunda Regidora: Señora María Victoria Jovel Flores; Tercer Regidor: Estudiante Owen Watson Hernández Martínez, Cuarto Regidor: Ingeniero Alfredo Mejía Domínguez; Quinto Regidor: Licenciado Carlos Martín Lara Contreras; Sexto Regidor: Señor Saúl Vargas Castillo; Séptimo Regidor: Licenciado Antonio Marcos García López; Octava Regidora: Estudiante Josselyn Stacy Fabián Hernández; Noveno Regidor: Licenciado Juan Pablo Álvarez; Décimo Regidor: Licenciado Rafael Arnulfo Orellana Torres; Décimo Primero Regidor: Señor Julián Antonio Del Cid Orellana, Décimo Segundo Regidor: Licenciado Cayetano Amberlio Cruz Orellana; **Suplentes:** Primera Regidora: Profesora Hilda Jacqueline Girón Crespo; Segunda Regidora: Licenciada Heynie Fanisi Nuñez de Arias; Tercera Regidora: Estudiante Ana Ethel Villafuerte Chavarría; Cuarta Regidora: Señora Ianiá Xiomara Elías Alvarado; y, Licenciada Erika Ivania Meléndez de Rodríguez, Secretaria Municipal. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura a la agenda propuesta por la señora Alcaldesa y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos y notificaciones. Estando a favor la mayoría, por comprobación de Quórum; los acuerdos quedaron de la siguiente manera:

ACUERDO NÚMERO UNO: Visto el punto de agenda número uno, mediante el cual se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, el incremento en el monto mensual del Fondo Circulante de diez mil a quince mil dólares, así como el cambio en el nombramiento de la Encargada de dicho fondo, cargo que es ejercido Ad honorem por la Licenciada [.....], actual Jefa de Despacho Municipal de esta comuna, proponiéndose para que ocupe dicho cargo a partir del día quince de junio del presente año, a la señora [.....] [.....] Despacho Municipal; quien se encargará del manejo, entrega y resguardo del Fondo en referencia. Por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA: UNO.-** Tener por conocido el punto de agenda número uno, visto por este Concejo Municipal. **DOS.-** Aprobar y autorizar el incremento del monto del Fondo Circulante de manera mensual a la cantidad de **QUINCE MIL DÓLARES (\$ 15,000.00)**; por lo que el nuevo monto de junio a diciembre de dos mil veintiuno, será de **CIENTO CINCO MIL DÓLARES (\$ 105,000.00)**. **TRES.-** Nombrar a la señora [.....], Colaboradora de Despacho Municipal, como encargada del Fondo Circulante Ad honorem, para que administre el mismo, durante el período del quince de junio al treinta y uno de diciembre del año 2021, quien de conformidad al Artículo 97 del Código Municipal, deberá rendir la fianza respectiva; además previo a iniciar todo trámite de erogación del Fondo Circulante, debe obtener la respectiva autorización del Director Ejecutivo, de quien dependerá administrativamente para el ejercicio del cargo conferido, según lo establecido en el acuerdo número veintidós del acta número uno, de fecha uno de mayo del presente año. **CUATRO.-** Se instruye a la Gerencia Financiera para que haga las